

75

**Agrupación Política Nacional
Popular Socialista**

4.75 Agrupación Política Nacional Popular Socialista

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)”

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.75.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. En este sentido mediante oficio INE/UTF/DA-F/10039/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de

Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270 y 339 del Reglamento de la materia.

Al respecto, mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015, la agrupación manifestó, lo que se transcribe a continuación:

"...se efectúa la entrega del Informe Anual, correspondiente al ejercicio de 2013 de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, a continuación se relaciona la documentación entregada:

- *'IA-APN' informe anual.*
- *'IA-1 APN' detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.*
- *'IA-2-APN' detalle de ingresos por autofinanciamiento.*
- *'IA-3-APN' detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- *'IA-A-4 APN'.*
- *Integración Saldo Final.*
- *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio del 2014, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- *Los Kardex, hojas de entradas y salida del boletín del mes de mayo de 2014.*
- *Las balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual, todas a último nivel.*
- *Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio 2014, todos a último nivel.*
- *Integración del pasivo al 31 de diciembre de 2014.*
- *Boletín mensual del mes de julio de 2014.*

- 'CF-RAS-APN' Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociaciones.
- Simpatizantes en especie.
- Contrato de Comodato de Oficina, así como el Contrato de Donación de Impresión del boletín mensual del mes de mayo."

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10039/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y al L.C. Juan Carlos García Blas como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 15 de mayo de 2015. **(Anexo 1)**.

4.75.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual **(Anexo 2)**, Ingresos por un monto de \$28,800.00 que fueron clasificados de la siguiente forma.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		28,800.00	100.00
Efectivo	0.00		
Especie	28,800.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$28,800.00	100

Con el oficio núm. INE/UTF/DA/21076/14 **(Anexo 3)** del 20 de agosto de 2015, se le notificaron una serie de observaciones.

Mediante escrito sin número del 1 de septiembre de 2015 **(Anexo 4)**, la agrupación manifestó aclaraciones relacionadas con las observaciones hechas por la autoridad; sin embargo, no modificó los ingresos reportados inicialmente en su Informe Anual.

4.75.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2013. Al coincidir ambas cifras, no se determinó observación alguna.

4.75.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación reportó en el Informe Anual Ingresos por este concepto un monto de \$28,800.00, que representa la totalidad de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contratos de comodato, así como sus respectivas cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

Control de Folios

Mediante escrito sin número del 1 de septiembre del 2015, la agrupación presentó una segunda versión de del control de folios del formato D. “CF-RAS-APN”, “Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie”, que refleja los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

FOLIOS IMPRESOS			UTILIZADOS		CANCELADOS		PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL	TOTAL	EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO	EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO	
001	200	200	118	13	9	0	60

En consecuencia, al reflejar 60 folios pendientes de utilizar al cierre del ejercicio 2014, de una serie de 200 folios impresos, la agrupación deberá iniciar en el ejercicio 2015 con el folio 141.

4.75.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$28,800.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$24,000.00	83.33
B) Gastos por Actividades Específicas		4,800.00	16.67

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,800.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
Total de Egresos		\$28,800.00	100

Con el oficio núm. INE/UTF/DA/21076/14 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2015, se le notificaron una serie de observaciones.

Mediante escrito sin número del 1 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó aclaraciones relacionadas con las observaciones hechas por la autoridad; sin embargo, no modificó los egresos reportados inicialmente en su Informe Anual.

4.75.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación reportó en el Informe Anual egresos en actividades ordinarias permanentes un monto de \$24,000.00, el cual se integra de la siguiente manera:

PARCIAL	IMPORTE
Servicios Personales	\$0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	24,000.00
Gastos Financieros	0.00
Total	\$24,000.00

De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación, se determinó que presentó pólizas contables, recibos RAS-APN, control de folios, cotizaciones y contratos de comodato por concepto de la aportación para el uso y goce temporal de un bien inmueble, los cuales cuáles cumplen con la totalidad de los requisitos que marca la normatividad, por tal motivo, no se realizaron observaciones al respecto, a excepción de lo que se detalla a continuación:

4.75.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

- ♦ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de

remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Indicará si los integrantes de sus Órganos Directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que hubieran recibido alguna remuneración:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
 - En su caso, copia de los cheques expedidos a nombre del prestador del servicio; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos hubieran sido por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
 - En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a), 27, 149, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA/21076/14 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2015.

Con el escrito de respuesta sin número del 1 de septiembre de 2015, (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones correspondientes, mediante las cuales manifestó no haber efectuado pagos a los integrantes de los Órganos Directivos, ya que estos trabajaron de manera voluntaria, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

4.75.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación reportó un monto de \$4,800.00, por concepto de Actividades Específicas, como se indica a continuación:

PARCIAL	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	4,800.00
Otras Actividades	0.00
Total	\$4,800.00

De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación, respecto al rubro de Tareas Editoriales, se determinó que presentó una póliza contable con recibo del formato RAS-APN, y un contrato de comodato por concepto de la aportación de boletines trimestrales, con temas que coadyuvan a la vida democrática y cultura política, por lo tanto, cumplió con lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual no se realizó observación alguna.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$28,800.00, que fueron clasificados de la siguiente forma.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		28,800.00	100.00
Efectivo	0.00		
Especie	28,800.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$28,800.00	100

Control de Folios

3. La agrupación presento el formato D. "CF-RAS-APN", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie", que refleja los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

FOLIOS IMPRESOS			UTILIZADOS		CANCELADOS		PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL	TOTAL	EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO	EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO	
001	200	200	118	13	9	0	60

En consecuencia, al reflejar 60 folios pendientes de utilizar al cierre del ejercicio 2014, de una serie de 200 folios impresos, la agrupación deberá iniciar en el ejercicio 2015 con el folio 141.

4. En la cuenta de "Caja" y "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2014, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2015 un saldo de \$0.00.

Egresos

5. La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$28,800.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$24,000.00	83.33
B) Gastos por Actividades Específicas		4,800.00	16.67
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	4,800.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
Total de Egresos		\$28,800.00	100

6. La agrupación reportó ingresos por \$28,800.00 y egresos por \$28,800.00, por lo que, su saldo final del ejercicio 2014, asciende a cero \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL POPULAR SOCIALISTA-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:15 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Honorio Bautista Galindo, persona comisionada por la agrupación, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED], así como el L.C. Juan Carlos García Blas auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Mediante escrito sin número, del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, presenta la documentación que se detalla a continuación: -----

El Informe Anual y sus Anexos, formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", 2 cotizaciones, 1 contrato de donación, Kárdex, notas de entrada y salida de almacén, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie formato "CF-RAS-APN", Integración del Saldo Final, Detalle de Egresos, Integración de pasivos, Balanzas de Comprobación Mensuales de enero a diciembre y la Balanza de Comprobación Anual al 31 de diciembre de 2014, 14 pólizas de diario con documentación soporte y Auxiliares Contables.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en consecuencia y toda vez que el quince de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos García Blas, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21, numeral 4, en relación con el 80, numeral 1, incisos b), fracción I y 81 de la Ley General de Partidos Políticos; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:50 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----
CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
POPULAR SOCIALISTA
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. HONORIO BAUTISTA GALINDO

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. JUAN CARLOS GARCÍA BLAS

IA-APN INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL POPULAR SOCIALISTA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	0.00
2. Financiamiento por los Asociados*	28,800.00
Efectivo	0.00
Especie	28,800.00
3. Financiamiento de Simpatizantes*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento *	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
TOTAL	28,800.00

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

15 MAY 2015 17:30
RECIBIDO
 FIRMA Juan Carlos García 0.00

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **	24,000.00
B) Gastos por Actividades Específicas **	4,800.00
Educación y Capacitación Política	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	4,800.00
Otras Actividades	
C) Aportaciones a Campañas Federales	
TOTAL	28,800.00

III. RESUMEN	
INGRESOS \$	28,800.00
EGRESOS \$	28,800.00
SALDO	\$ 0.00

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS LIC. NESTOR GARCIA SANCHEZ	
FIRMA	FECHA 15 DE MAYO DE 2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21076/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista.

México, D.F. a 20 de agosto de 2015

LIC. MANUEL FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL POPULAR SOCIALISTA
Álvaro Obregón No. 182, Col. Roma,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

INE/UTF/DA-F/21076/15

Revisión original

21 Agosto 2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21076/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista.

Expediente General

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Es conveniente aclarar que dicho aviso debió haberse presentado en los primeros quince días del ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios

2. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que existen diferencias en los renglones (2), (3), (10), (11), (12) y (14), todavez que las cifras no coinciden con los folios de ejercicios anteriores utilizados y cancelados. Los casos en comento se detallan a continuación:

FOLIOS IMPRESOS			UTILIZADOS		CANCELADOS		PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL	TOTAL	EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO	EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO	
DATOS SEGÚN SU AGRUPACIÓN:							
101	200	100	28	14	0	0	58
DATOS SEGÚN AUDITORÍA:							
001	200	200	118	13	9	0	60

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y medio magnético debidamente corregido, donde se refleje el total de recibos de ejercicios anteriores utilizados y cancelados de forma correcta.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 del Reglamento de la materia.

LEF/JC/MAM/AMF/JCCB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21076/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista.

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones en Especie

- De la verificación a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Financiamiento por los Asociados", sub-subcuenta "en especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un contrato de comodato por la aportación de la publicación mensual del mes de mayo de 2014, así como un recibo del formato "RAS-APN", recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie; sin embargo, no se localizó la muestra de dicha publicación. A continuación, se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	
PD-02/05-14	133	31-05-14	Manuel Fernández Flores	Impresión de boletín mensual.	\$4,800.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La muestra de la impresión del boletín mensual.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de la materia.

- De la verificación a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Financiamiento por los Asociados", sub-subcuenta "en especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN" de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie por concepto del otorgamiento del uso o goce temporal de un bien inmueble; sin embargo, no se localizó el contrato de comodato correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"				IMPORTE		
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO			
PD-2/01-14	128	31-01-14	Manuel Fernández Flores	Comodato oficina.	\$2,000.00		
PD-1/02-14	129	28-02-14			2,000.00		
PD-1/03-14	130	31-03-14			2,000.00		
PD-1/04-14	131	30-04-14			2,000.00		
PD-1/05-14	132	31-05-14			2,000.00		
PD-1/06-14	134	30-06-14			2,000.00		
PD-1/07-14	135	31-07-14			2,000.00		
PD-1/08-14	136	31-08-14			2,000.00		
PD-1/09-14	137	30-09-14			2,000.00		
PD-1/10-14	138	31-10-14			2,000.00		
PD-1/11-14	139	30-11-14			2,000.00		
PD-1/12-14	140	31-12-14			2,000.00		
Total							\$24,000.00

FF/C/MB/AM/F/JCB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21076/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de comodato, debidamente requisitado y firmado, en donde se identifiquen plenamente los costos, condiciones, características y condiciones del bien otorgado en uso o goce temporal, obligaciones, lugar y fecha de celebración.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos

5. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique si los integrantes de sus Órganos Directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que hubieran recibido alguna remuneración, presente lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
 - En su caso, copia de los cheques expedidos a nombre del prestador del servicio; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así

LFFyC/MS/MAM/F/JCG

4 de 8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21076/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista.

como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a), 27, 149, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

Servicios Generales

6. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN" de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, mediante los cuales se otorgó el uso o goce temporal de un bien inmueble; sin embargo, es importante señalar que su agrupación omitió registrar los gastos derivados al uso y mantenimiento del bien cedido en comodato. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"				IMPORTE		
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO			
PD-2/01-14	128	31-01-14	Manuel Fernández Flores	Comodato oficina.	\$2,000.00		
PD-1/02-14	129	28-02-14			2,000.00		
PD-1/03-14	130	31-03-14			2,000.00		
PD-1/04-14	131	30-04-14			2,000.00		
PD-1/05-14	132	31-05-14			2,000.00		
PD-1/06-14	134	30-06-14			2,000.00		
PD-1/07-14	135	31-07-14			2,000.00		
PD-1/08-14	136	31-08-14			2,000.00		
PD-1/09-14	137	30-09-14			2,000.00		
PD-1/10-14	138	31-10-14			2,000.00		
PD-1/11-14	139	30-11-14			2,000.00		
PD-1/12-14	140	31-12-14			2,000.00		
Total							\$24,000.00

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones.

LEFYC/MAN/AM/FJCSB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21076/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

LFYCA/AM/AMF/JCB

6 de 8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21076/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista.

- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/20393/15, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de dicho órgano desconcentrado, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar a esta autoridad, la información solicitada.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

LFFyc/MA/AMFF/JCGB

7 de 8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21076/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.


LFF/C/M/MIAM/FI/COB

8 de 8



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL- POPULAR SOCIALISTA

ÁLVARO OBREGÓN 182 COL. ROMA, C.P. 06797 DELEG. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. TEL. 43 36 05
04 E-MAIL. ppsdn2003@yahoo.com.mx

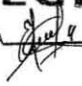
México, D.F. a 01 de septiembre de 2015.

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL.
Director de la Unidad Técnica
De Fiscalización de los Recursos.
De los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Instituto Nacional Electoral
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

03 SEP 2015

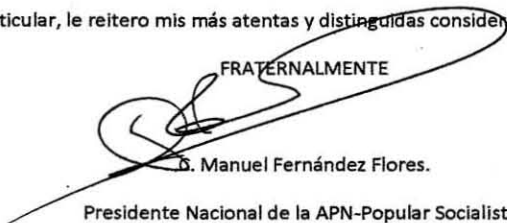
RECIBIDO

FIRMA  Ericka Franco A.

Por medio de este conducto autorizo al C. HONORIO BAUTISTA GALINDO para que entregue las rectificaciones y aclaraciones del Informe Anual ejercicio del 2014 de la Agrupación Política Nacional-Popular Socialista.

Sin otro en particular, le reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones.

FRATERNALMENTE


G. Manuel Fernández Flores.

Presidente Nacional de la APN-Popular Socialista.



México D.F a 02 septiembre de 2015.

C. P. Eduardo Gurza Curiel.
Director de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Presente:

En referencia a su oficio **INE/UTF/DA-F/21076/15**, en el cual se me hace saber las observaciones encontradas con motivo de la revisión del informe anual 2014, y por las que se solicita presentar las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera, por lo cual se da cumplimiento a lo solicitado:

Expediente General.

- Se presenta escrito en donde se da aviso a esa Unidad Técnica de Fiscalización que nuestro compañero **Néstor García Sánchez; es responsable del órgano de finanzas de la agrupación**, así como su domicilio y número telefónico.

Control de Folios.

- Se proporciona el "CF-RAS-APN" Control de folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, debidamente corregido en forma impresa y magnética.

Ingresos.

Financiamiento Privado.

Aportaciones en Especie.

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

03 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA *Ericka Franco A.*

- Se muestra la impresión del boletín mensual.
- Se presenta el contrato de comodato, debidamente requisitado y firmado en donde se identifican plenamente los costos, condiciones, características y condiciones del bien otorgado en uso o goce temporal, obligaciones, lugar y fecha de celebración.

Egresos.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes.

Servicios Personales.

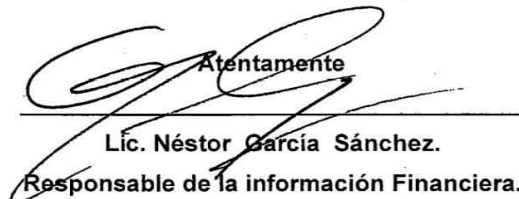
Órganos Directivos de la Agrupación.

- No existieron pagos a los compañeros que integran el Órgano Directivo de la Agrupación, ya que **los compañeros trabajan de manera voluntaria para la agrupación** en horarios y actividades por algunas horas al mes de acuerdo al cargo que tienen establecido en la agrupación, **pero siempre de manera voluntaria.**
- Respecto al periodo en que nuestros compañeros fungieron en los cargos señalados, es necesario remitirnos a nuestro Estatuto aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, vigente hasta la fecha, toda vez que aun no se han realizado asambleas como lo determina nuestro documento mencionado. En el capítulo III, De las Garantías y Derechos de los miembros, artículo 11 inciso III, Capítulo V, Asamblea Nacional, artículo 19,20, incisos III, V, VII y VIII, Consejo Político Nacional, artículo 22 y 25, El Comité Ejecutivo Nacional, artículo 28, inciso g, De los órganos intermedios de dirección, artículo 29, Del Consejo Político Estatal, artículo 33, 34,37, inciso b y artículo 38.

Servicios Generales.

- Con respecto a la observación señalada de la renta de las oficinas en comodato, y en la cual se señala que se "omitió" registrar gastos derivados al uso y mantenimiento del bien cedido en comodato, cabe precisar que estas oficinas se utilizan solamente para "oír y recibir notificaciones", por lo que no se omitieron gastos por ningún concepto ya que no hubo erogación alguna.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente
Lic. Néstor García Sánchez.
Responsable de la información Financiera.